

Memoria Económica que acompaña a la Propuesta de Decreto xx/2022, de xx de xxxxx, del president de la Generalitat, por el que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios básicos, a través, principalmente, de la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos, en determinados municipios y núcleos de población en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, aprobadas en el anexo del Decreto 1/2020, de 6 de febrero, del presidente de la Generalitat.

Con este proyecto, conforme indica su preámbulo, lo único que se pretende es una modificación puntual de la base séptima de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios básicos, a través, principalmente, de la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos, en determinados municipios y núcleos de población en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, aprobadas en el anexo del Decreto 1/2020, de 6 de febrero, del presidente de la Generalitat, a la nueva coyuntura económico-social.

En el proceso de instalación de los cajeros automáticos, se ha podido comprobar, que, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 1/2020, hay algunos municipios o núcleos de población que actualmente disponen de oficina bancaria o de cajero automático y por tanto no procede la instalación del cajero automático previsto en la base séptima de las bases reguladoras. Por otra parte existen otros municipios y núcleos de población que ha fecha actual se encuentran en situación de exclusión financiera y que no fueron relacionados en la base séptima, por no haberlo solicitado o por haberlo hecho con fechas posteriores al cierre del expediente de aprobación del Decreto 1/2020.

Con la modificación de la base séptima se pretende dar la posibilidad de instalr el cajero en otro municipio en situación de exclusión financiera, sin incrementar el número de cajeros totales que deben instalarse y por consiguiente el importe de la subvención correspondiente a la línea S0939000, del programa presupuestario 125.20 Agenda Valenciana Antidespoblamiento, de la que es beneficiaria la entidad Caixabank.

Por otra parte como el propio proyecto recoge en su disposición final primera la aprobación del decreto no comporta, en sí misma, obligaciones económicas en los presupuestos de la Generalitat, sin perjuicio de las posibles convocatorias que puedan efectuarse, con arreglo a la consignación presupuestaria que se establezca en el correspondiente ejercicio.

LA DIRECTORA GENERAL DE L'AGENDA VALENCIANA ANTIDESPOBLAMENT